SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DPP 84/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº 0355

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA DE RUT 16.507.531-5, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 28 OCT 2026

VISTOS:

a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;

b) La Resolución Exenta N° 1874, (V. y U.), de fecha 20.03.2015, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34., del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;

c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el Serviu;

d) La Resolución Exenta Nº 43, (V. y U.), de fecha 13.01.2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;

e) La Circular N° 5, (V. y U.), de fecha 05.02.2026, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2026;

f) El Oficio Electrónico N° 2041, de fecha 14.10.2026, del Director (S) de Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la persona de cédula de identidad N° 16.507.531-5, quien presenta una urgente necesidad habitacional;

g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

h) El D.S. N° 60, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante el Oficio Electrónico N° 2041, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) del SERVIU solicita la Asignación Directa de un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su modalidad individual, para doña **Yasna Alejandra Gutierrez Badilla**, debido a su urgente necesidad habitacional, conforme se constata en el informe social y demás antecedentes adjuntos al referido oficio;

b) Que el caso de doña Yasna Alejandra Gutiérrez Badilla fue derivado por el Departamento Provincial SERVIU Última Esperanza, calificándose su situación como de urgencia habitacional, en consideración a la concurrencia de diversos factores que aumentan su vulnerabilidad, entre ellos, las condiciones de salud, la presencia de niños en el grupo familiar y la variabilidad de los ingresos económicos, circunstancias que se ven agravadas por su actual situación habitacional;

c) Que actualmente el grupo familiar reside en una vivienda arrendada, construida con material ligero, con deficientes condiciones de habitabilidad y conservación, tales como filtraciones, humedad, espacios reducidos y condiciones de hacinamiento, lo que afecta la calidad de vida y el bienestar de sus integrantes. Adicionalmente, el pago del arriendo representa una carga económica significativa para la familia, limitando su disponibilidad de recursos para satisfacer otras necesidades básicas;

d) Que el grupo familiar mantiene vigente el ahorro para la vivienda y forma parte de una agrupación habitacional desde hace algunos años, cumpliendo actualmente con el requisito de ahorro exigido para acceder a una solución habitacional. En este contexto, el Departamento Provincial SERVIU Última Esperanza infórma que existe la posibilidad de incorporar al grupo familiar al proyecto habitacional Loteo Costanera I, ubicado en la comuna de Natales, donde existe un departamento disponible para su reasignación;

e) Que en virtud de los antecedentes expuestos, y considerando la situación de vulnerabilidad del grupo familiar, las deficientes condiciones de su actual vivienda y la urgencia de acceder a una solución habitacional adecuada y segura, se estima necesario otorgar una atención especial a doña Yasna Alejandra Gutiérrez Badilla, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) ASÍGNASE directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, para la persona que a continuación se identifica, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena u otra región del País:

NOMBRE	APELLIDOS	RUT
Yasna Alejandra	Gutiérrez Badilla	16.507.531-5

2) El monto de subsidio corresponderá al Subsidio Base establecido en el Artículo 34, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, o de cualquier otra región, en la que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.

3) Tratándose de una operación de Adquisición de Vivienda Construida, el Subsidio Base será de 544 Unidades de Fomento, y en caso de adquirirse una vivienda que forme parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, el Subsidio Base será de 594 Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, al monto de Subsidio Base que se defina, se le podrán adicionar, si corresponde, los subsidios complementarios que señala el Artículo 35., del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.

4) Asígnase a la persona identificada en el Resuelvo 1) de la presente Resolución, el monto que corresponda para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

5) Corresponderá al SERVIU la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvo 2), 3) y 4) determinando los montos definitivos a asignar.

6) En el caso de proceder la sustitución del beneficiario individualizado en el Resuelvo 1) de esta Resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 58, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

7) El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

8) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año **2026**, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de **859 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de las postulaciones individuales en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, sin perjuicio que, para la aplicación de los subsidios otorgados, deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resuelvos 2), 3) y 4) de la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
MINVU
PUNTA ARENAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

José Rodolfo Guajardo Barría
Constructor Civil
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

AAB/ERO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento Provincial SERVIU Última Esperanza.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).